

**APRUEBA COMPRA DIRECTA
POR ADQUISICION MENOR A
10 UTM.**

HUEPIL, 11 de febrero de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 294 /14/

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 8 sobre Trato Directo, por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 3.01.2014 que aprueba Programa Actividades de Verano 2014
- La Solicitud de compra N°39 de fecha 11.02.2014 , provenientes la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual se solicita la contratación de servicios de Animador para Festivales La Laguna de Trupán y El Condor de Tucapel
- Las cotizaciones solicitadas a proveedores del rubro, que se detallan :

Nombre	RUT	Monto Cotización
Luis Riquelme Paillacar		300.000
Segundo Díaz Vargas		350.000
Manuel Baeza Jiménez		400.000

- La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 31.12.2013

DECRETO

- AUTORICESE la Compra Directa inferior a 10 UTM por Servicio de Animación Festivales que se detallan, al proveedor **Luis Riquelme Paillacar, RUT 9.200.809-6.**

Festival	Fecha
La Laguna de Trupán	14.02.2014
El Cóndor de Tucapel	15.02.2014

- IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$300.000**, más impuesto, en la cuenta 2208999, G.3, del presupuesto municipal vigente.
- PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras públicas, para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo U.A.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/ncr.

